

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
15 DIC 2021	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



ORDENANZA N° 12805

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Creación. Créase la Comisión Municipal de Protección de los Derechos de las Comunidades Afrodescendientes Argentinas, Africanos y Afrodiaspóricas, de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. La misma funcionará en el ámbito de la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana.

Art. 2º: Objeto. La Comisión Municipal de protección de los derechos de las Comunidades Afrodescendientes Argentinas, Africanos y Afrodiaspóricas tiene por objeto trabajar conjunta y coordinadamente, para generar propuestas normativas y políticas que contribuyan a la visibilización, valoración y ampliación de los derechos de la población en el contexto local.

Art. 3º: Conformación. La Comisión Municipal de Protección de los Derechos de las Comunidades Afrodescendientes Argentinas, Africanas y Afrodiaspóricas, estará integrada por miembros permanentes y no permanentes. Asimismo, la misma será presidida por el Intendente de la Ciudad de Santa Fe, o quien él designe. Serán miembros permanentes:

- Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
- Dos (2) concejales designados por el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. Uno (1) por el bloque de la mayoría y uno (1) por la primera minoría.
- Dos (2) representantes de organizaciones no gubernamentales que tengan por objeto la defensa y protección de los derechos humanos de las comunidades afrodescendientes argentinas africanas y afrodiaspóricas, que se inscriban en el registro Municipal de

RODRIGAS POLLEN
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes / Año del Centenario del Natalicio de Ariel Ramírez

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
MUNICIPAL	
15 DIC. 2021	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



ORDENANZA N° **12805**

Asociaciones Civiles y/o Organizaciones No Gubernamentales, que propendan a estos fines, creado mediante el artículo 9° de la presente.

Serán miembros no permanentes:

- Personalidades destacadas y públicamente reconocidas en activismo territorial afro santafesino.
- Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe.
- Representante del Colegio de Abogado/as de la 1ª Circunscripción de Santa Fe.

Art. 4°: La Comisión podrá invitar a participar de reuniones puntuales del mismo a miembros de la Municipalidad, de la Provincia de Santa Fe y de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, podrán invitar a otros representantes de organismos públicos y privados cuando lo consideren oportuno.

Art. 5°: En ningún caso la Comisión podrá reducir el número de miembros permanentes establecidos en el artículo 3°, aunque podrá ampliarlo cuando lo considere apropiado.

Art. 6°: **Funcionamiento.** Los miembros de la Comisión celebrarán reuniones ordinarias con la periodicidad que se encuentre contemplada en su reglamento interno. Asimismo, dicho reglamento regulará la forma en que se podrán convocar reuniones ejecutivas de trabajo con carácter no ordinario y en el tiempo, modo y lugar que determinen los miembros.

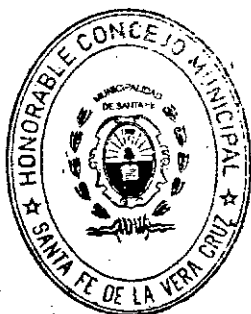
Art. 7°: **Reglamento Interno.** La Comisión deberá emitir su reglamento de funcionamiento, a los sesenta (60) días de haberse conformado, procediendo a la divulgación necesaria e indispensable para la toma de conocimiento de cada uno de sus miembros, así como del conjunto de la sociedad.

Art. 8°: **Funciones.** Son funciones de la Comisión de las Comunidades Afrodescendientes Argentinas, Africanas y Afrodiaspóricas.

- a) Dictar su reglamento interno, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza:

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
15 DIC. 2021	
HORA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



ORDENANZA Nº **12805**

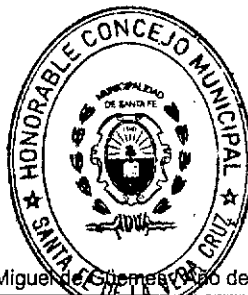
- b) Efectuar recomendaciones en materia de promoción y aseguramiento de los derechos de la comunidad, dirigidas a organismos públicos y privados municipales, provinciales y nacionales.
- c) Elaborar compilaciones, informes, relevamientos y estudios sobre temas y problemas relativos a la Comunidad Afrodescendiente Argentina, Africanas y Afrodiaspóricas.
- d) Organizar instancias de capacitación dirigidas al público en general sobre derechos de las comunidades afrodescendientes.
- e) Diseñar e implementar acciones de extensión promoviendo la educación en cultura afroamericana en general y afroargentina en particular.
- f) Organizar anualmente foros, charlas, debates, convocando a las organizaciones públicas y privadas relacionadas con la materia.
- g) Celebrar acuerdos y/o convenios de colaboración con organismos públicos y privados.
- h) Las que se determinen por vía de la reglamentación de la presente o en su defecto por la propia Comisión.
- i) Para las actividades y/o acciones a llevar adelante en el ejercicio de las funciones que expresa el presente artículo, se fijará un presupuesto anual para el desarrollo de las mismas.

Art. 9º: **Creación del Registro.** Créase un registro municipal de asociaciones civiles y/u organizaciones no gubernamentales que tengan por objeto la promoción, respeto, defensa y/o protección de los derechos de las comunidades afrodescendientes argentinas, africanas y afrodiaspóricas de la Ciudad de Santa Fe. El mismo estará a cargo de la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de diciembre de 2021.-

MATIAS MULLEN
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO MONZÁLEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01694264-1 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Toda

FECHA: 30-12-2021

COMITÉ DE LEGISLACIÓN MUNICIPAL